

Proceso: Verbal Resolución de Contrato
Rad. 2018.00617.00
Demandante: Elizabeth Taylor Robles
Demandado: Orlando Anaya Duran y Yolanda Duran Sánchez



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita secretaria en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO de la sentencia oral emitida por el despacho el 15 de junio de 2022, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$ 1.600.000,00
Sin gastos	\$ -0-
SUMAN	\$ 1.600.000,00

UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.600.000,00)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

Proceso: Verbal Resolución de Contrato

Rad. 2018.00617.00

Demandante: Elizabeth Taylor Robles

Demandado: Orlando Anaya Duran y Yolanda Duran Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Hoy Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), pasó este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO de la sentencia oral emitida por el despacho el 15 de junio de 2022. Provea.

Santa Marta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 19 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 02 de marzo de 2023

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2672ca0b9ffe9a702d577690a0b1cf1f9704fcb8848a2f299d2258e0fa1665**

Documento generado en 01/03/2023 01:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>